

Carta de Ginebra

En la ciudad de Quito, capital del Ecuador, sede de la XXIII Asamblea General Ordinaria de la CIT, a los veintidós días del mes de mayo del dos mil y quince, los capítulos presentes, con su firma, ratifican en un todo, el documento del título, comprometiéndose a su difusión y empleo como instrumento de gestión ante las autoridades de las distintas administraciones de los Estados.

A continuación el texto de la Carta de Ginebra:

“En Ginebra, Confederación Suiza, a los tres días del mes de abril del año dos mil catorce, en la sede de la Unión Internacional del Transporte Carretero (del inglés, IRU), se reúne la XXI Asamblea General Ordinaria de la Cámara Interamericana de Transportes, cuyos Capítulos presentes, en cumplimiento estricto al mandato que establece el Estatuto fundacional de la entidad, así como sus actualizaciones; con el antecedente de la “Carta de Washington DC”, suscripta en el seno de la Organización de Estados Americanos (OEA); de la “Carta de Manaus”, suscripta por unanimidad en dicha ciudad de la República Federativa del Brasil; ponemos a consideración de las distintas administraciones de los Estados, así como de los organismos internacionales intervinientes, las siguientes recomendaciones:

1. Que la seguridad integral, en todo su amplio espectro, es base fundamental para el desenvolvimiento de un comercio internacional fluido y conveniente para todas las naciones.
2. Que las fronteras deben facilitar el movimiento de personas y bienes, no transformándose en barreras al intercambio y a la conectividad que el siglo XXI requiere.
3. Que la infraestructura debe estar al servicio de una logística intermodal que modernice y haga eficientes las redes de transacciones regionales.
4. Que debe existir un equilibrio armónico entre la necesaria función de control aduanero y los tiempos que éstos quitan al movimiento de mercancías y pasajeros.
5. Que las grandes urbes, verdaderas usinas de externalidades de todo tipo, requieren diseños y planeamientos que aseguren un abastecimiento sostenible, amigable y económico.
6. Que las leyes, reglamentaciones y normas deben apuntar a economizar costos logísticos, evitando la creación de trabas al comercio y libre movimiento de personas.



Carta de Ginebra

Página 1 de 3

7. Que un primer acto obligado, es la creación de ámbitos de contacto entre los distintos protagonistas, públicos y privados, de esta problemática de alta complejidad, por su vasta presencia en todas las áreas involucradas.

Por todo ello, es que los Capítulos de los países miembros, firmantes de este documento, acudimos a las administraciones de los respectivos Estados, a fin de brindar estos puntos de vista obtenidos en su diaria tarea de generar empleos y servicios en todos los modos de transporte y operaciones logísticas; con el espíritu de aportar soluciones que den por resultado el ahorro de importantes divisas a cada una de las economías que se interesen por hacer más seguro, económico, eficiente y sustentable, su comercio exterior e interior.”

Quito, 22 de mayo de 2015



PAULO CALEFFI
Secretario General



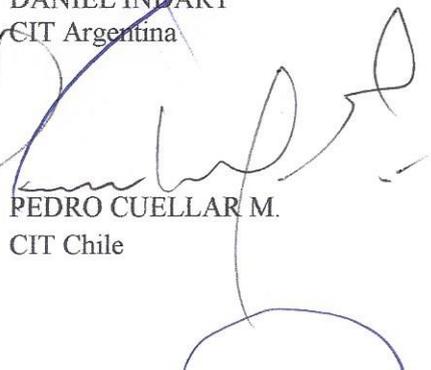
MARTÍN SÁNCHEZ ZINNY
Subsecretario General



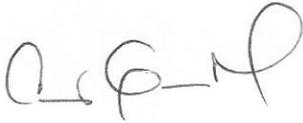
DANIEL INDART
CIT Argentina



PEDRO JOSÉ DE OLIVEIRA LÓPES
CIT Brasil



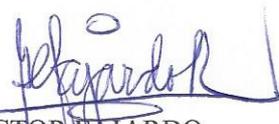
PEDRO CUELLAR M.
CIT Chile



FREDY CAMILO GARCÍA MORENO
CIT Colombia



NELSON CHÁVEZ VALLEJO
CIT Ecuador



HÉCTOR FAJARDO
CIT El Salvador

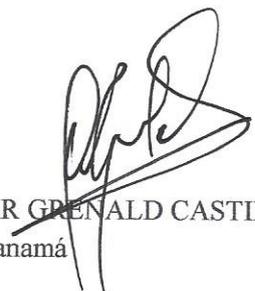


JULIO ARTEMIO JUÁREZ MORÁN
CIT Guatemala



JAIME JAIME DELGADO
CIT México





OSCAR GRENALD CASTILLO
CIT Panamá



LUIS MARCO BERNAL
CIT Perú



MAURO BORZACCONI
CIT Uruguay



RICARDO DE LOS SANTOS CHEVALIER
CIT República Dominicana



JULIO ARTEMIO JUAREZ MORÁN
CIT Nicaragua



JULIO ARTEMIO JUAREZ MORÁN
CIT Honduras

